



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales**

Ref. Expte. N° 497141/09

Buenos Aires,

21 OCT 2009

VISTO Que en el Bioterio Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales existe un sector destinado al mantenimiento de animales no tradicionales de laboratorio (i.e. especies que no sean rata, ratón, conejo o cobayo);

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha este sector del Bioterio carece de un reglamento de asignación y uso de espacio;

Que la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica ha recibido varios pedidos de docentes-investigadores pertenecientes a esta Facultad solicitando espacio en este sector del Bioterio;

Que es necesario que la Facultad cuente con una normativa clara para la asignación y uso de espacio en este sector del Bioterio;

Que varios de los actuales usuarios de este sector del Bioterio han consensuado una propuesta de reglamento de asignación y uso de espacio

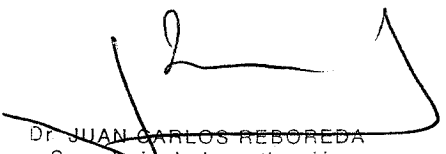
Lo recomendado por la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica de la Facultad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Asignación y Uso de Espacio en el Bioterio de Animales No Tradicionales, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Comuníquese a los Departamentos Docentes involucrados y cumplido, resérvese.

RESOLUCION D N° 3052


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
Secretaría de Investigación
Científica y Tecnológica


Dr. JORGE ALIAGA
DECANO

REGLAMENTO DE ASIGNACION Y USO DE ESPACIO EN EL BIOTERIO DE ANIMALES NO TRADICIONALES

a) RELATIVO A LA INCUMBENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO

a1) El presente reglamento tiene como objetivo regular la asignación de espacio en el Sector de Animales No Tradicionales del Bioterio Central (BC) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN). Se consideran animales no tradicionales a cualquier especie que no sea rata, ratón, conejo o cobayo.

a2) Este reglamento complementará y será compatible con reglamentos sobre el uso ético de animales en investigación, seguridad e higiene en el ambiente laboral, gestión de residuos biológicos y no biológicos, control de riesgos para terceros y toda otra normativa que previene al investigador y toda persona expuesta directa o indirectamente, de los riesgos causados por los procedimientos desarrollados en el Sector de Animales No Tradicionales del Bioterio Central (BC).

a3) Toda modificación que se realice al presente reglamento en el futuro deberá tener en cuenta la opinión de la COMISIÓN DE BIOTERIO DE ANIMALES NO TRADICIONALES (COBANT) y deberá tener en cuenta las normativas legales y operativas vigentes en el Área de Animales Tradicionales del Bioterio Central.

b) RELATIVO A LA CONFORMACION Y GESTION DE LA COMISIÓN DE BIOTERIO DE ANIMALES NO TRADICIONALES (COBANT)

b1) La COBANT estará integrada por un representante de cada Departamento en el que se realicen investigaciones en animales no tradicionales. Los representantes serán designados por el Decano a propuesta de los respectivos Consejos Departamentales, nombrando a uno de ellos como Coordinador de la COBANT. Además, la COBANT estará integrada por un representante de la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica de la FCEN (SICYT), un representante del Bioterio Central y otro del Servicio de Higiene y Seguridad. Los integrantes de la COBANT se renovarán cada 2 años pudiendo ser reelegidos en su función.

b2) La COBANT recibirá y gestionará todas las solicitudes de espacio y las observaciones de los usuarios del Sector de Animales No Tradicionales del Bioterio Central y será la encargada de hacer cumplir el presente reglamento y toda otra normativa que afecte las actividades realizadas en dicho sector.



c) RELATIVO A LA SOLICITUD DEL ESPACIO

c1) Podrán solicitar espacio los directores/jefes de grupo con cargo docente y de investigación con lugar de trabajo en la FCEyN y que acrediten contar con un subsidio vigente otorgado para la ejecución de un proyecto de investigación en la FCEyN.

c2) Se podrá solicitar espacio para proyectos de investigación que utilicen animales no tradicionales. También se podrá solicitar espacio para proyectos de investigación que utilicen Animales Tradicionales cuando las necesidades de su uso no se ajusten a las normas de funcionamiento del bioterio de Animales Tradicionales.

c3) Todos los grupos que al momento de aprobarse este reglamento tengan espacio asignado en el Sector de Animales No Tradicionales del Bioterio Central (BC) así como los grupos que soliciten nuevo espacio deberán presentar el formulario de solicitud acompañado de la siguiente información del proyecto: título, director del proyecto, integrantes del grupo de investigación, lugar donde se desarrolla el proyecto y una breve descripción del proyecto que justifique el espacio solicitado, aclare cuales son los riesgos de higiene y seguridad asociados a la investigación (si los hubiera) y las medidas que se toman/tomarán para su control eficaz.

c4) La Comisión de Bioterio de Animales No Tradicionales (COBANT) establecerá los criterios de asignación de espacio a partir de la información requerida en el punto c3. Esta información servirá además para determinar las potenciales líneas que pueden compartir espacio y cuales podrían afectar el desarrollo del trabajo de otros usuarios.

d) RELATIVO A LA ASIGNACION

d1) En el caso de ser otorgado el espacio, el solicitante será el RESPONSABLE ante cualquier contingencia por el espacio asignado. El responsable informará por escrito cuáles son las personas de su grupo habilitadas para el uso del espacio que se le asignó.

d2) Si bien la adjudicación de los espacios no da derecho de posesión definitiva parcial o total, en la reasignación del espacio se priorizará la continuidad en el uso al grupo que lo tiene asignado siempre y cuando cumpla con los criterios del presente reglamento.

e) RELATIVO AL PERIODO DE USO

e1) Se establece un periodo de usufructo del espacio otorgado de hasta 4 años, condicional al cumplimiento de una revisión anual por parte del Servicio de Higiene y Seguridad y a continuar cumpliendo con los criterios de la adjudicación. Transcurrido este periodo de uso,



la reasignación del espacio no será automática y se deberá justificar su necesidad de continuidad a través de un pedido de renovación.

f) RELATIVO AL PAGO DE ARANCEL

f1) Se pagará un arancel por m² adjudicado. Dicho arancel será de un valor acorde a la infraestructura asociada al área asignada al momento de la adjudicación. El valor del arancel por m² será recalculado cada 6 meses por la COBANT y aprobado por el Consejo Directivo de la FCEyN.

f2) El arancel será abonado por el responsable del espacio por semestre adelantado. El pago del arancel se realizará a través de la Tesorería de la FCEyN, la cual emitirá una factura por el monto abonado.

f3) El dinero recaudado en concepto de arancel será utilizado para el mantenimiento de los espacios comunes dentro del Bioterio de Animales no Tradicionales.

g) RELATIVO A LOS RIESGOS/BIOSEGURIDAD

g1) La aprobación del pedido de espacio deberá ir acompañada de la aprobación por parte del servicio de Higiene y Seguridad. Sin este aval, no podrá incorporarse una nueva línea de trabajo ni mantenerse las que se encuentren en curso.

h) RELATIVO A LOS USUARIOS DEL ESPACIO

h1) Los usuarios son los responsables primarios del mantenimiento de la limpieza del espacio asignado y del control de los riesgos que los procedimientos experimentales impliquen para ellos o terceros.

h2) Todas las reformas, construcción, agregado de cerramientos, etc, deberán ser informados previamente por escrito a la COBANT, la cual evaluará la factibilidad de la reforma junto con la SICYT y el Servicio de Higiene y Seguridad.

h3) Los trabajos de investigación que se lleven a cabo en el Bioterio de Animales No Tradicionales no podrán generar olores, ruidos o vibraciones más allá de los límites del área asignada ni sobrecargas/caídas de tensión eléctrica en el área de bioterios (no tradicional y central).

h4) El hall central de acceso a las salas será utilizado únicamente para tránsito de personas u objetos. No se podrá estacionar o almacenar materiales, animales o equipos en esos espacios comunes, con la excepción de aquellos períodos de refacción o modificación de



salas que fueran apropiadamente comunicados y autorizados por la COBANT y SICYT (ver punto siguiente).

h5) Los trabajos de reforma que se lleven a cabo en el Bioterio de Animales No Tradicionales y que puedan generar, olores, ruidos o vibraciones más allá de los límites del área asignada o sobrecargas/caídas de tensión eléctrica deberán ser informados con 30 días de antelación a la COBANT para anticipar potenciales interferencias con las tareas del resto de los usuarios.

h6) Cualquier accidente ocurrido durante el periodo de uso y dentro de los espacios asignados (escape de animales, derrame de sustancias tóxicas, inundación, incendio, etc.) deberá ser informado por el responsable del espacio con urgencia tanto a la COBANT como al Servicio de Higiene y Seguridad y a la SICYT.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESPACIO EN EL BIOTERIO DE ANIMALES NO TRADICIONALES

Solicitante:
Cargo docente vigente, dedicación, departamento al que pertenece (presentar copia de la resolución).....

Cargo de investigador.....

Lugar de trabajo (Departamento y/o Instituto:.....

Pabellón , piso , Laboratorio..... , Teléfono/Interno.....

Título del Proyecto de investigación a desarrollar:

Institución financiadora del proyecto	Código	Vigencia de la financiación

Modelo animal a utilizar:

Sustancias/drogas que se utilizarán en el marco del proyecto dentro del espacio asignado.....

Personas autorizadas por el Responsable a utilizar el espacio (usuarios):

APELLIDO Y NOMBRE	DNI

Teléfonos para casos de urgencia (celular).....

Certifico que he leído y acepto el Reglamento de Uso del Bioterio de Animales No Tradicionales

Buenos Aires,

Firma y aclaración del Solicitante

Reservado para Higiene y Seguridad	
VISTO DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI NO
Firma y aclaración	
Director del Servicio de HyS	